



Resolución Jefatural

N° 149 -2015-CENEPRED/J

Lima, 28 AGO 2015

VISTO:

El Informe N° 085-2015-CENEPRED/OPP de 24 de Agosto de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, como un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, documento de gestión que contiene la estructura orgánica y funciones de la entidad;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular del Pliego es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal; y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las leyes del Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dictándose normas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, en materia de personal, bienes y servicios; asimismo, se dictan disposiciones respecto a modificaciones presupuestales, entre otras;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha modificado la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; dispositivo legal en el que se establece las disposiciones a tener en cuenta para la ejecución del presupuesto 2015;





Que, el artículo 6° de la Ley N° 28411, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2015-CENEPRED-OPP “Lineamientos y procedimientos para la ejecución del proceso presupuestario del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED”.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.



Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED